COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – AMPLIACION
RUBRO 530: "ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA y BAFLES"
I D Nº 328.630 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 11 de julio de 2.017.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 121/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA BELLENZIER** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **VIVIANA RAQUEL PICCARDO MONTALBETTI**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **LIC. MARCOS DUARTE** – JEFE DE LA SECCION DE INFORMATICA

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 314.723
Nº de ID: 328.630
Rubro y Nombre del Llamado: **530 ADQ. DE PROYECTOR MULTIMEDIA y BAFLES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**
2. **OFFICE COMPU S.A.**
3. **GONZALEZ GIMENEZ y CIA. S.A.C.**
4. **PEREZ RAMIREZ y CIA. S.A.C.I.**
5. **GALLERY S.R.L. PRO-AUDIO LIGNTING STORE**
6. **SDA PARAGUAY S.A.**
7. **MICROSISTEMS S.R.L.**
8. **NEOTEK S.A.**
9. **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**
10. **COMPU COMPRAS S.R.L.**
11. **GLOBAL TRADING**
12. **SERGIO GONZALEZ SOTO**
13. **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 13 de junio de 2017, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	23.700.000
MOLINAS IMPORT	2115390-6	23.770.000

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duarte
Jefe de Informática

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	SDA PARAGUAY S.A.	MOLINAS IMPORT
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple
II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	**SDA PARAGUAY S.A.**	**MOLINAS IMPORT**
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No se aplica	No Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No se aplica	No Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No se aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**SDA PARAGUAY S.A.**	**MOLINAS IMPORT**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No se aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	No se aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No se aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No se aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No se aplica
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	No se aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**SDA PARAGUAY S.A.**	**MOLINAS IMPORT**
a) Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No se aplica	No se aplica

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Salinas
Asistente Administrativo

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

b)Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de construir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el Art. 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Publico. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No se aplica	No se aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio .estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Habiendo analizado las ofertas se ha verificado la necesidad de solicitar a la firma **MOLINAS IMPORT los siguientes documentos:**

1. **AMPLIAR LOS DATOS DE REFERENCIA** con relación a la oferta presentada para la adquisición del **ITEM 1 PROYECTOR MULTIMEDIA y el ITEM 2 BAFLE**, en cuanto al ***MODELO, MARCA Y PROCEDENCIA*** teniendo en cuenta que se desconoce que exista la fabricación de origen nacional de estos bienes ofertados por su empresa. Así también la remisión de **catálogo** de estos bienes ofertados.

2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.

3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

4. Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC.

5. **Copia autenticada por Escribanía del Balance Gral. y Estado de Resultados,** de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda.

6. **Copia autenticada por Escribanía de dos contratos ejecutados con sus correspondientes facturas,** ordenes de compras o facturas de **PROVISION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLES,** por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos últimos años 2015 y 2016, con entidades públicas y/o privadas.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACION – Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Asistente Administrativo

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

7. **Atento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALITVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PRECESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y por lo mismo se tiene en cuenta en el PBC del presente llamado en su punto 20.e) Análisis de precios ofertados: el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. **Por lo que este Comité SOLICITA EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO EN EL SIGUIENTE ITEM:**

- **ITEM N° 2 BAFLE**

Dichos documentos han sido solicitados en un plazo de 24 horas el cual venció en fecha 07 de julio de 2017, Y considerando que la firma MOLINAS IMPORT **NO HA PRESENTADO CONTESTACION ALGUNA NI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN NOTA/CEO Nº 44/2017 de fecha 06 de julio de 2017, ESTE COMITÉ CONCLUYE EN DESCALIFICAR LA OFERTA DE LA FIRMA MOLINAS IMPORT por no presentar los documentos necesarios para realizar la evaluación técnica, análisis de la experiencia, análisis de precios ofertados y el análisis de la capacidad financiera, por lo que no se puede considerar la misma.**

Se procede a la verificación de la segunda mejor oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY SA, dejándose constancia que la firma ha cotizado únicamente el ITEM Nº 1 PROYECTOR MULTIMEDIA, y considerando que el bien ofertado por la empresa cumple con los documentos sustanciales y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá, la oferta es considerada para proseguir con la evaluación correspondiente y considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con necesidad de contar con este bien, y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

POR TANTO, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales exigido para la oferta según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que habiendo descalificado al a firma MOLINAS IMPORT se procede a realizar el análisis de la oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY SA.

Que, se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre la Adquisición de Proyector Multimedia y Bafles, con Nº I.D. 328630 para la Circunscripción Judicial de Guairá, analizando la oferta y teniendo en cuenta que ésta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y los precios se encuentran dentro de los parámetros del mercado, se recomienda adjudicar la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**

5.2.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A., según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACION – Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios – Administradora – Circunscripción Judicial Guairá
Lic. Lauro Samudio – Asistente Administrativo
Lic. Augusto Peralta – Contabilidad y Presupuesto – Circunscripción Judicial Guairá
Viviana Raquel Piccardo M. – Asistente Administrativo – Circunscripción Judicial Guairá

Que el precio ofertado por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

5.3) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

SDA PARAGUAY S.A.: ****FEDERICO FRONTANILLA,C.I. Nº 524067, se verifica que existen datos** en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.* ****ESPERANZA VALLEJOS MEZA, C.I. Nº 751212 (CONTRATADA COMO DOCENTE HASTA EL 01/03/2003),** se ha verificado que se le ha dado de baja en el sistema, a pesar de figurar en el SINARH el cargo que ocupaba era de DOCENCIA terciaria, por lo que de igual manera se encuentra exceptuada de la ley 1626/00 de la función pública; actualmente no registra nuevos datos en el SINARH* ****FEDERICO MANUEL FRONTANILLA V., C.I. Nº3385010(No se encuentran datos)*** ****MARIA EMILIA FRONTANILLA V.,C.I. Nº 3385024(No se encuentran datos)***	***HABILITADO***

c) ***Por lo tanto, considerando la verificación de la capacidad legal de los oferentes arriba mencionados, respecto al Art 40 en sus Inc a) y b) de la Ley 2051/03, los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, por lo que continua el proceso de evaluación en los demás puntos.-***

5.4.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACION – Guairá

Lic. Dolly Jahina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – AMPLIACION
RUBRO 530: "ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA y BAFLES"
I D Nº 328.630 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

5.5. c.) EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Proyector, en cuanto a la firma **SDA PARAGUAY S.A** presenta fotocopia de contratos de los años 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

6.) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1126/2017.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLE", PAC Nº 328.630**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

					SDA PARAGUAY	
Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	2	BENQ	CHINA	11.850.000	23.700.000
2	BAFLE	2	DD	DD	DD	DECLARADO DESIERTO
TOTAL ADJUDICADO OFERTADO:						23.700.000

- **EL ITEM Nº 2 BAFLE**; SE DECLARA DESIERTO teniendo en cuenta que la única firma que cotizo ha sido descalificada.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA BELLENZIER
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. MARCOS A. DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

VIVIANA PICCARDO MONTALBETTI
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA y BAFLES

OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2015	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	2.059.127.317	5.578.100.323	7.637.227.640	**2,38**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	589.678.676	2.619.552.160	3.209.230.836	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	589.678.676	2.616.552.160	3.206.230.836	**0,41**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	2.110.385.415	5.627.007.643	7.737.393.058	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	493.211.674	636.879.714	1.130.091.388	**1,41**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	400.000.000	400.000.000	800.000.000	

	SDA PARAGUAY S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	2,38
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,41
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	1,41

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática